

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2017. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por sustitución, Resolución 2656/2017, de 30 de enero). Domingo Arias Rodríguez”.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de octubre de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

135.344

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

11.360

Habiéndose intentado la notificación individual sin éxito alguno, del/los expediente/s de ayuda/s económica/s de Emergencia Social y otras, a los interesados que se indican en la siguiente relación, procede hacer la/s notificación/es de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán alegar ante este Ayuntamiento lo que estime procedente al respecto en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo se adoptarán las resoluciones consecuentes.

Expte.: 2017/438. DNI/CIF: X3191318E. Nombre y apellidos: Saleh Aliouat. Municipio: Agüimes. Provincia: Las Palmas. Notificación: Ayuda Económica de Emergencia - Resolución.

Villa de Agüimes, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE Y PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

133.654

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANUNCIO

11.361

Para general conocimiento se comunica, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de septiembre de 2017, se aprobó la convocatoria de las subvenciones en materia de agricultura, ganadería y pesca, anualidad 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. ANUALIDAD 2017

ARTÍCULO 1. RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes bases específicas regularán y fijarán los criterios y procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Antigua en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el marco del régimen jurídico definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por:

- La Ordenanza General Reguladora Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua, Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y en su defecto las normas de derecho privado.

ARTÍCULO 2. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ganaderos, agricultores y pescadores que ejerzan su actividad, en el Municipio de Antigua, para los fines y actuaciones que se exponen a continuación, basándose en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

ARTÍCULO 3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en cada ejercicio económico. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La cuantía de la subvención que se conceda, se establecerá aplicando los criterios de valoración mencionados en el artículo 11 de las presentes bases, pudiendo alcanzar hasta el 100% del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario que en cualquier caso no excederá la cuantía total destinada a cada una de las líneas subvención en la presente convocatoria.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a treinta mil euros (30.000,00 euros):

1. 20.520 euros para subvención ganadería:

a. Gastos corrientes partida 419 47900: 17.020 euros.

b. Gastos inversión partida 419.770: 3.500 euros.

2. 3.680 euros subvención agricultura:

a. Gastos corrientes partida 419 47900: 3.680 euros.

3. 5.800 euros subvención pesca:

a. Gastos corrientes partida 419 47900: 2.300 euros.

b. Gastos inversión partida 419.770: 3.500 euros.

Todo ello, consignado en las partidas presupuestarias 419 47900 (23.000 euros) y 419.770 (7.000 euros).

Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada. En ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS GENERALES

Con carácter general para ser beneficiario se requiere del solicitante que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro, que no tenga pendiente justificaciones de subvenciones concedidas con anterioridad y estar al corriente con las obligaciones de pago con este Ayuntamiento, y no estar incurso en alguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Solo se podrá acceder a una única líneas de subvención por beneficiario.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

A. LÍNEA AGRICULTURA

Tendrán la consideración de beneficiario:

1. Ser persona física titular de una explotación agrícola mayor o igual a 4.000 m² y en su caso, ejercer la actividad en el Municipio de Antigua.

2. Estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias estatal, autonómica, municipal y frente a la Seguridad Social.

3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

B. LÍNEA GANADERÍA

Tendrán la consideración de beneficiario:

1. Ser persona física titular de una explotación ganadera con un número de cabezas de ganado mayor o igual a 50, debiendo estar inscrito en el correspondiente Registro y en su caso, ejercer la actividad en el Municipio de Antigua.

2. Estar integrado en una Asociación de Saneamiento Ganadero (ADSG).

3. Estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias estatal, autonómica, municipal y frente a la Seguridad Social.

C. LÍNEA PESCA

Tendrán la consideración de beneficiario:

1. Estar empadronado en el Municipio de Antigua con una antigüedad mínima de 1 año

2. Estar asociado a alguna de las cofradías existentes en Fuerteventura

3. Estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias estatal, autonómica, municipal y frente a la Seguridad Social.

4. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

ARTÍCULO 6. GASTOS SUBVENCIONABLES

A. LÍNEA AGRICULTURA

Se considerará objeto de subvención agricultura, los siguientes fines y actuaciones:

a. Adquisición de semillas o material con fines de reducción de costes y mejora de la producción y de la calidad de los productos.

b. Mejoras del rendimiento de las explotaciones agrícolas mediante métodos compatibles con el medio ambiente y la seguridad alimentaria.

c. Aquellas inversiones directamente relacionadas con la actividad subvencionada y que son indispensables para el funcionamiento de la misma.

B. LÍNEA GANADERÍA

Se considerará objeto de subvención ganadera, los siguientes fines y actuaciones:

a. Gastos efectuados para mejorar el estado sanitario del ganado tales como adquisición de productos zootécnicos (medicamentos, biocidas, etc.).

b. Cuotas pagadas a la Asociación de Saneamiento Ganadero (ADSG) para los programas de prevención y erradicación de las enfermedades de los animales y de las infestaciones parasitarias, siempre que su financiación esté prevista dentro de un programa público que contenga una descripción de las medidas a adoptar de prevención, control o erradicación de enfermedades.

c. Seguro ganadero retirada animales muertos.

d. Aquellas inversiones directamente relacionadas con la actividad subvencionada y que son indispensables para el funcionamiento de la misma.

C. LÍNEA PESCA

Se considerará objeto de subvención pesquera, los siguientes fines y actuaciones:

a. Modernización de explotaciones pesqueras: adquisición de aparatos electrónicos (sonar, radiofonía, etc.) adquisición de artes, seguridad y utensilios para la pesca.

b. Aquellas inversiones directamente relacionadas con la actividad subvencionada y que son indispensables para el funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Antigua y podrán presentarse junto con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de Antigua en la calle Marcos Trujillo, número 1, en el Registro General de la Tenencia de Alcaldía en la Calle Alcalde Juan Ramón Soto Morales, número 10 de Caleta de Fuste.

El plazo de presentación de las solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

ARTÍCULO 8. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

Los solicitantes deberán aportar la solicitud dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de

Antigua conforme a los impresos formalizados que suministrará este organismo, los cuales se podrán obtener directamente de la página Web del Ayuntamiento, www.ayto-antigua.es, o bien en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca.

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, del representante del mismo.

ANEXO I

- Facturas originales acreditativas de los gastos realizados objeto de subvención, acompañadas de la correspondiente cuenta justificativa, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo.

ANEXO II

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias estatal, autonómica y municipal, y frente a la Seguridad Social.

- Declaración responsable que acredite que el solicitante no tiene pendiente de justificar otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, y si ha obtenido otras subvenciones de instituciones públicas o privadas para el mismo fin, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo (véase primer párrafo).

ANEXO III

- Declaración jurada de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo.

ANEXO IV

- Alta de terceros, sólo en caso de nuevos solicitantes o de modificación de los datos presentados anteriormente, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo.

ANEXO V

B.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

B.1. Línea Agricultura

- Planos de la explotación agrícola
- Declaración de unidad de cultivo en explotación (m²) mayor o igual a 4.000 m².

- Impuesto de Actividades Económicas

B.2. Línea Ganadería

- Documento que acredite estar inscrito en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias.

- Documento que acredite estar integrado en una Asociación de Saneamiento Ganadero.

- Número de cabezas de ganado saneado según programa sanitario de la ADSG y que se recogerá en el certificado de la ADSG.

B.3. Línea Pesca

- Certificado de estar asociado a cofradía de pescadores.

- Certificado de la Cofradía kilos de pescado durante el año en curso.

- Impuesto de Actividades Económicas

La presentación de la solicitud de subvención por parte del beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 23.3, párrafo tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal y Autonómica de Administración Tributaria. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar los certificados. En caso contrario, el solicitante o representante de la entidad autoriza al Ayuntamiento de Antigua a tramitar ante otros Organismos y Administraciones la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo cual deberá rellenar el modelo correspondiente.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones tendrá carácter ordinario y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva en la forma que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua (B.O.P. de 09.04.08).

El órgano competente, la Junta de Gobierno Local, iniciará el procedimiento mediante Convocatoria Pública en el Boletín Oficial de La Provincia de las

Palmas debiéndose ajustar a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua.

9.1. El Órgano Instructor, la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien a través de las unidades que lo integran, verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiario.

9.2. Examinadas las solicitudes presentadas en plazo, en los casos de insuficiencia de algún documento, las unidades adscritas a la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca, requerirá al interesado, para que subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, en un plazo máximo e improrrogable de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3. La notificación del requerimiento se realizará en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de los Tablones Oficiales del Ayuntamiento de Antigua y página Web oficial (www.ayto-antigua.es).

9.4. El órgano instructor, una vez verificados los expedientes, los elevará al órgano colegiado para su estudio e informe, procediéndose a la propuesta de resolución provisional y definitiva conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua.

9.5. El Órgano Colegiado estará constituido como mínimo por los siguientes miembros, nombrados por el Concejal de Ganadería:

- El Presidente/a, Concejal/a o persona en quien delegue.
- Vocal, un representante del departamento de Ganadería o persona en quien delegue.
- Secretario, un funcionario/a del Ayuntamiento de Antigua.

9.6. El Órgano Instructor, a la vista de los expedientes

e informes del Órgano Colegiado, realizará la propuesta de resolución provisional con la relación de beneficiarios que expresará la cuantía de la subvención y puntuación obtenida.

9.7. La notificación de la propuesta de la resolución provisional a los interesados se realizará mediante inserción en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Antigua (www.ayto-antigua.es), concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para la presentación de alegaciones, la aceptación expresa. ANEXO VI.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable. Dicha reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9.8. El Órgano Instructor, tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites oportunos, remitirá la propuesta de resolución definitiva a la Intervención General para su fiscalización posterior elevación a la Junta de Gobierno local, pudiéndose convocarse nuevamente al Órgano Colegiado, si fuese necesario.

9.9. La propuesta de resolución definitiva deberá contener la relación de solicitante a los que se les concede, importe de la concesión, determinación de la justificación, abono, reintegro y control financiero, así como de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

9.10. El Órgano Concedente, la Junta de Gobierno de Local del Ayuntamiento de Antigua, resolverá en un solo acto la convocatoria. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

La notificación de la concesión será comunicada a los interesados en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de los Tablones Oficiales del Ayuntamiento de Antigua y página Web oficial (www.ayto-antigua.es).

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Procurando garantizar la mayor objetividad en la concesión de las subvenciones reguladas en estas bases, se establecen los siguientes criterios de valoración:

Se concederá subvención a todos aquellos solicitantes que acreditan cumplir con los requisitos exigidos, mediante el prorrateo del importe total previsto y de conformidad con el importe solicitado y la disponibilidad dineraria.

La cantidad solicitada a subvencionar nunca será superior a la cantidad de:

20.520 euros para las subvenciones ganaderas.

3.680 euros para las subvenciones agrícolas.

5.800 euros a las subvenciones pesqueras.

En el caso de la subvención ganadera tendrá preferencia la subvención del 100% para la cuota ganadera y el seguro ganadero y según disponibilidad dineraria.

Para el caso de los ganaderos, tendrán que contar con un mínimo de animales de 50 cabezas de ganado que se justificará con la correspondiente certificación censal.

En el supuesto que en alguna de las tres partidas se presentase un sobrante, este pasará a formar parte de las partidas restantes en la misma proporción que las partidas originales.

Las solicitudes serán desestimadas por alguno de los siguientes motivos:

- Presentación fuera de plazo.
- No acreditación de alguno de los requisitos para ser beneficiario.

ARTÍCULO 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

Las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo previsto en la memoria presentada (ANEXO

IA), dicho plazo deberá estar incluido, obligatoriamente, en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y 31 octubre del ejercicio correspondiente a la convocatoria. No se podrá solicitar la ampliación de plazo para la realización de la actividad objeto de subvención.

ARTÍCULO 12. JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

1. Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios previa justificación de gastos y realización de la actividad aportando la Cuenta Justificativa y Facturas Originales de actividades realizadas.

2. El plazo máximo de justificación de la subvención será hasta el 30 de noviembre.

Las justificaciones irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Antigua, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en la calle Marcos Trujillo, número 1, en el Registro General de la Tenencia de Alcaldía en la calle Alcalde Juan Ramón Soto Morales, número 10 de Caleta de Fuste, adjuntando la siguiente documentación:

2.1) Los gastos se acreditarán mediante la presentación de FACTURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE VALOR PROBATORIO EQUIVALENTE EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA EN ORIGINAL, de gastos efectivamente realizados de acuerdo al presupuesto que fundamenta la subvención, que deberán cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente: nombre, dirección, NIF o CIF del expendedor, descripción detallada del gasto, contraprestación total con su correspondiente IGIC en su caso y datos identificativos y CIF de la entidad que realiza el gasto; acreditación de que el importe total ha sido pagado.

2.4) MEMORIA DETALLADA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, acreditando que la finalidad ha sido ejecutada, firmada por quien formalizó la solicitud de subvención, asimismo se acreditará lo indicado en el artículo 6 apartado b) de las presentes bases.

2.5) RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

b) Hacer constar en toda su información, publicaciones y publicidad, que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Antigua, Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca utilizando el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Antigua, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso.

c) Facilitar toda la información que le sea debidamente requerida por el Ayuntamiento de Antigua y someterse a las actuaciones de comprobación y control relacionadas con las subvenciones concedidas.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Antigua, cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, en el momento que se produzca.

e) Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

f) Conservar los documentos justificativos de la realización del proyecto o actividad subvencionada, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

g) Proceder al reintegro de la subvención concedida en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

h) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.

i) Comunicar al Ayuntamiento de Antigua la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier otra administración pública o privada.

ARTÍCULO 14. LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN

Se perderá el derecho al cobro total de la subvención

cuando no se presente la documentación justificativa en el plazo establecido en el artículo 13 de las presentes bases o por la no realización de la actividad objeto de la subvención conforme a la memoria presentada.

Se perderá el derecho al cobro parcial de la subvención cuando el beneficiario haya obtenido para la misma actuación o finalidad otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, que sumadas a las del Ayuntamiento, superen el porcentaje de los costes totales así como por considerarse incompleta la justificación aportada, en tal caso se recalculará la subvención de acuerdo al porcentaje concedido sobre el presupuesto inicial.

La pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención será declarada por el órgano concedente.

Las causas de nulidad y anulabilidad serán las establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 15. REINTEGRO, INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y artículo 22 de la Ordenanza General de Subvención del Ayuntamiento de Antigua.

ARTÍCULO 16. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas las subvenciones concedidas, cuando consideradas individualmente, superen la cuantía de 3.000,00 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, nombre o razón social del beneficiario, número de identificación fiscal, finalidad o finalidades de la subvención, con expresión, en su caso, de los distintos programas o proyectos subvencionados y cantidad concedida, señalando que los datos del resto de beneficiarios con subvenciones concedidas de importes que no superen dicha cuantía se publicarán en el tablón de edictos y en la página Web oficial del Ayuntamiento de Antigua.

ANEXOS**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA. ANUALIDAD 2017****ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIÓN**

D. _____ con CIF/DNI
número _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____
_____, teléfono/móvil nº _____,
y correo electrónico _____.

En su representación, D. _____
con D.N.I / N.I.F. número _____, con domicilio a efectos de notificación
en _____, teléfono/móvil
nº _____, y correo electrónico _____.

Teniendo conocimiento de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia sobre convocatoria de subvenciones en materia de agricultura, ganadería y pesca del Ayuntamiento de Antigua. Anualidad 2017.

S O L I C I T A: Subvención para el programa objeto de esta convocatoria y a dichos efectos adjunta la siguiente documentación **(marcar la que proceda):**

☐	Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, del representante del mismo (DNI,CIF)
☐	Facturas originales acreditativas de los gastos realizados objeto de subvención, acompañadas de la correspondiente cuenta justificativa.
☐	Documento que acredita estar inscrito en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, si procede.
☐	Documento que acredita estar integrado en una Asociación de Saneamiento Ganadero, si procede.
☐	Planos de explotación agrícola, si procede.
☐	Declaración de unidad de cultivo en explotación mayor o igual a 4.0000 m ² , si procede.
☐	Certificado de la cofradía kilos de pescado durante el año en curso, si procede.
☐	Certificado de estar asociado a cofradía de pescadores, si procede.
☐	Documento que acredita estar integrado en una Asociación de Saneamiento Ganadero, si procede.
☐	Declaración responsable acreditando que no tiene pendiente de justificar otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, y si ha obtenido otras subvenciones de instituciones públicas o privadas para el mismo fin.
☐	Declaración jurada de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
☐	Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento con las obligaciones Autonómica y frente a la Seguridad Social.
☐	Alta de terceros.
☐	Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, si procede.

- **Línea de subvención a la cual me quiero acoger:**

Línea subvención	Cabezas ganado	Nº extensión en m²	Kilos pesca anual
Ganadería			
Pesca			
Agricultura			

Autorizo al Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, para que recabe la siguiente documentación correspondiente a ese Ayuntamiento:

- ☐ Certificado de empadronamiento.
- ☐ Certificado de estar al corriente en las obligaciones con el Ayuntamiento de Antigua.
- ☐ Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatal.
- ☐ Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

En Antigua, a ____ de _____ de 2017.

Fdo. _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA. ANUALIDAD 2017**

ANEXO IA: MEMORIA

I.- Breve descripción de forma precisa el objeto de la subvención (memoria):

--

II.- Localización de la actividad:

Indicar la dirección y dependencias o instalaciones donde se desarrollara la actividad

III.- Presupuesto detallado y desglosado por conceptos:

--

D/Da _____, DECLARA
la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En _____ a ____ de _____ de 2017

Fdo.: _____

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA. ANUALIDAD 2017****ANEXO II: CUENTA JUSTIFICATIVA**

D. _____ con CIF/DNI
número _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____
_____, teléfono/móvil nº _____, y
correo electrónico _____.

En su representación, D. _____
con D.N.I / N.I.F. número _____, con domicilio a efectos de
notificación en _____, teléfono/móvil
nº _____, y correo electrónico _____.

Me declaro RESPONSABLE ante el Ayuntamiento de Antigua de los datos y
documentación que se adjuntan (marcadas con una x):

☐ Aportación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto.

☐ En defecto del punto anterior, y con carácter excepcional se podrá aportar certificado
del secretario de la entidad, relacionando los gastos que no han sido aportados mediante
factura al encontrarse en los casos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de
noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de
facturación.

☐ Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de cheque,
transferencia o recibí.

☐ Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

MEMORIA JUSTIFICATIVA**RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS
RELACIONADOS CON LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (1)**

Nº FACTURA (u otro documento) FECHA FACTURA	NOMBRE DE LA EMPRESA / CIF	IMPORTE	FECHA DE PAGO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
COSTE TOTAL:				

Se presenta su cuenta justificativa, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de (expresar en cifras y letras) _____.

Así mismo, declaro bajo mi responsabilidad que la cantidad subvencionada por importe de _____ euros, ha sido utilizada total y exclusivamente para la finalidad para la que se concedió la subvención, aportando como justificante relación de facturas que corresponde a los gastos realizados y sus correspondientes pagos a los proveedores .

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que ha sido solicitada la subvención ante el Ayuntamiento de Antigua, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de 2017

Fdo.: _____

- (1) No se admitirán facturas que no sean originales y serán marcadas con una estampilla, por el Ayuntamiento de Antigua, en el que se indicará el importe del total que se imputa a la subvención.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA. ANUALIDAD 2017****ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____ con CIF/DNI
número _____, con domicilio a efectos de notificaciones en
nº _____, y correo _____, teléfono/móvil
_____, electrónico _____.

En _____ su representación, D.
número _____, con D.N.I / N.I.F.
_____, con domicilio a efectos de notificación en _____, teléfono/móvil
nº _____, y correo electrónico _____.

DECLARA bajo su responsabilidad que no ha solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada de instituciones públicas o privadas, ni tiene pendiente de justificación otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

Asimismo, declara que asumo el compromiso de comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con esta en el momento en que tales circunstancias se produzcan

En _____ a ____ de _____ de 2017

Fdo.: _____

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA. ANUALIDAD 2017****ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA**

D. _____ con CIF/DNI
número _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____
_____, teléfono/móvil nº _____, y correo
electrónico _____.

En su representación, D. _____
con D.N.I / N.I.F. número _____, con domicilio a efectos de
notificación en _____, teléfono/móvil
nº _____, y correo electrónico _____.

DECLARO bajo mi responsabilidad no encontrarme en ninguna de las situaciones
siguientes, determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General
de Subvenciones (B.O.E. número 276 de fecha 18.11.03):

- a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, el administrador de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquier de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En _____ a ____ de _____ de 2017

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

DATOS DE TERCEROS

Número de registro interno de Tesorería**Sello y firma**

INSTRUCCIONES

El modelo "Datos de Terceros" será de presentación obligatoria para percibir pagos del Ayuntamiento de Antigua.

No cumplimente las casillas sombreadas.

Marque "ALTA" con una **X** si es la primera vez que presenta el documento; si lo presentó en una ocasión anterior y solo desea comunicar la alteración de algún dato, marque "MODIFICACIÓN".

Espacio relativo a la certificación bancaria:

Personas jurídicas: deberá cumplimentarse obligatoriamente.

Personas físicas: su cumplimentación podrá ser sustituida por un documento acreditativo de la titularidad de la cuenta (extracto bancario, recibo domiciliado, etc.).

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

1.- Presentación del modelo por primera vez (**ALTA**):

Personas físicas:

COPIA NIF/NIE/PASAPORTE

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA (para el caso en que no venga cumplimentada la certificación bancaria).

Personas jurídicas:

COPIA CIF

DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL PODER DE REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DEL DOCUMENTO.

2.- Presentación del modelo para comunicar la variación de datos bancarios (**MODIFICACIÓN**):

Personas físicas:

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA (para el caso en que no venga cumplimentada la certificación bancaria).

Personas jurídicas:

DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL PODER DE REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DEL DOCUMENTO.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA. ANUALIDAD 2017****ANEXO VI: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN**

D. _____ con CIF/DNI
número _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____
_____, teléfono/móvil nº _____, y
correo electrónico _____.

En su representación, D. _____
con D.N.I / N.I.F. número _____, con domicilio a efectos de
notificación en _____, teléfono/móvil
nº _____, y correo electrónico _____.

Declaro por el presente documento:

ACEPTAR la subvención/ayuda otorgada por el Ayuntamiento de Antigua, según
acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____, aceptando todas
y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión y, en especial, en lo relativo a su
inversión y justificación

En _____ a ____ de _____ de 2017

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA”

Antigua, a cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan José Cazorla Hernández.